



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

Expediente N° 500013153001 2021 00204 00

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO**

Villavicencio, veintiuno (21) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Se rechaza la citación para la notificación personal enviada al demandado Luis Alirio Torres Zambrano (archivo digital 22), pues en el contenido del citatorio se indicó erradamente el horario de atención de este juzgado, el cual en realidad versa de 7:30 am a 12:00 p.m. y de 1:30 p.m. a 5:00 p.m. Por consiguiente, en procura de garantizar el derecho de defensa y contradicción que le asiste al extremo demandado, la parte actora deberá enviar nuevamente el citatorio corrigiendo dicho error, el cual además deberá cumplir con el lleno de los requisitos de que trata el artículo 291 del C.G.P.

Por consiguiente, con el propósito de dar celeridad al presente proceso, así como para los fines del numeral 1º, artículo 317 del Código General del Proceso, por ser una carga de parte que impide impulsar el proceso de oficio, se ordena al demandante realizar la notificación del demandado Luis Alirio Torres Zambrano, con el lleno de los requisitos señalados en el artículo 291 y 292 *ejusdem*, lo anterior dentro de los 30 días siguientes a la notificación del presente proveído, so pena de acabar el presente proceso por desistimiento tácito. Por **secretaría**, no ingrese el asunto al despacho hasta tanto se cumpla a satisfacción la carga ordenada o fenezca el término otorgado, lo que ocurra primero.

**Notifíquese**

**GABRIEL MAURICIO REY AMAYA**  
**JUEZ**

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE  
VILLAVICENCIO

Hoy 24 de octubre de 2022 se notifica a las partes  
el AUTO anterior por anotación en ESTADO.

**PAOLA CAGUA REINA**  
**SECRETARIA**